



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

Contrato de prestación de servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema de Transporte Neumático interno Mod. Aerocom AC-1000, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Ingeniero Sergio Durán Wong, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra la Empresa denominada **Sistemas Neumáticos de Envíos S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **Ing. José Antonio Ortega Muro**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara que:

- I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos del artículo 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Esta facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83966, de fecha 25 de julio del 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de los servicios consistentes en el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema de Transporte Neumático interno Mod. Aerocom AC-1000, requerido por la División de Inmuebles Centrales.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062503, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal 0000006090-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (Uno)**, el que una vez rubricado por las partes forma parte integral del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. S-ADD-021-09, con fundamento en lo dispuesto por lo artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 6 de abril de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales emitió el fallo correspondiente del procedimiento antes señalado, siendo adjudicada la empresa **Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.**, en la partida única.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Mediante Escritura Pública número 81,321 de fecha 13 de julio de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Garcia Villegas, Titular de la Notaria Pública número 15 de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 108,449, de fecha 28 de Septiembre de 1988, se constituyó la empresa denominada Correo Neumático Impala, S.A. de C. V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 14,900 de fecha 7 de agosto de 1989, pasada ante la fe de la Licenciada Claudia Velarde Robles, Titular de la Notaria Pública número 1 de Chalco, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número mercantil No. 108,449 en fecha 10 de septiembre de 1990, se cambió la denominación social de Correo Neumático Impala, S.A. de C.V. a **Sistemas Neumáticos de Envíos S.A. de C. V.**

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Ing. José Antonio Ortega Muro, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,247, de fecha 12 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Titular de la Notaria Pública número 214 de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

- II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la fabricación de toda clase de artículos para la industria y comercio, compra, venta, renta, representación, diseño, adaptación, exportación e importación de sistemas para el envío y traslado de documentos y mercancía.
- II.5.- Cuenta con los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes SNE 890214 6CO y Registro Patronal ante el IMSS número Y64 10164 10-4
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

- II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Blvd. Adolfo López Mateos número 2777 PH, Colonia Progreso, Deleg. Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, Código Postal 01080, Teléfono 56839080 y Fax 5683 9049, correo electrónico: servicio@sne.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere y “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios cuyas características, especificaciones y alcances consistentes en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema de Transporte Neumático Interno Mod. Aerocom AC-1000, instalado en el Inmueble Central de Reforma 476 del Paseo de la Reforma y que se especifican en el **Anexo 2 (Dos)**, que forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad total de \$ 56,408.00. (**CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.**), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

No se otorgarán anticipos.

Los pagos se efectuarán de manera mensual a servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores a que “EL PROVEEDOR” presente en las oficinas de la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor, número de contrato, número de Fianza y razón social de la Afianzadora.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango No. 167, piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., y R.F.C. IMSS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

servicios prestados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la prestación de los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", debidamente requisitada en su remisión IMSS, avalada por la Administración correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 62, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" que efectúe el pago de sus facturas, a través del esquema electrónico interbancario que se encuentra en operación en "EL INSTITUTO", en las instituciones de crédito siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente, presentarse en la Coordinación de Tesorería, con el original del formato y copia del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejo de datos y serán devueltos en el mismo acto por "EL INSTITUTO".

- Nombre o Razón Social.
- Domicilio Fiscal.
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne el IMSS.
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia.
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia.

Los Proveedores que presten servicio a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

En el caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO", realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

El pago de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones o penas convencionales que, en su caso, llegaren a generarse.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble Central de Reforma ubicado en el número 476 del Paseo de la Reforma, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 México D.F.

PLAZO.- El mantenimiento preventivo y correctivo, con refacciones al Sistema de Transporte neumático de envío se realizará durante los primeros diez días hábiles de los meses de Mayo y Noviembre de 2009, en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales,

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo, mismos que incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- "EL PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar los teléfonos de emergencia o radiolocalizador para el reporte de llamadas de emergencia con atención las 24 horas.
- "EL PROVEEDOR", se compromete a tener existencia de las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser originales.
- Deberá entregar reporte de cada uno de los servicios realizados al jefe de conservación de la Unidad, con oficinas en los inmuebles involucrados para los servicios mencionados.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- Las partes convienen que la vigencia será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2009.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

SEXTA.- PROHIBICION DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "EL INSTITUTO" de los daños y perjuicios que le ocasione en términos señalados en este instrumento y en el Código Civil Federal, conforme a lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo, del servicio objeto de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y/O DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder de los daños o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola patentes, marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTIAS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

a) GARANTIA DEL SERVICIO

El proveedor proporcionará por escrito y en papel membretado de su empresa:

GARANTIA DE PARTES Y MANO DE OBRA: La garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"**, comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de un plazo de 10 (Diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (Diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro), "Formato de Fianza de Cumplimiento"**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en Durango número 291, Piso 10°, Colonia Roma Sur, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de contrato cuando:

a.-) Se rescinda administrativamente este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

- b.-) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c.-) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje (10%) (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- d.-) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso injustificado en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (Dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de dichas obligaciones. Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

DECIMA CUARTA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

DECIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a.-) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b.-) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o con características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c.-) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d.-) Cuando se incumpla total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- e.-) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento Jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f.-) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley.
- g.-) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- h.-) Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a.-) Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la **CLÁUSULA DECIMA QUINTA** del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que este exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, siguiente a la notificación.
- b.-) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c.-) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, conforme a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En el caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los volúmenes establecidos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente; quedando obligado "EL PROVEEDOR" a entregar un endoso a la fianza de cumplimiento o bien una nueva por el importe correspondiente, en términos del Artículo 68 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (Dos) "Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (Tres) "Propuestas Económicas y Programa Calendarizado"
- Anexo 4 (Cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS, el Código Civil Federal, el Código Federal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 24 de abril del año 2009, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS
S.A. DE C. V.



ING. SERGIO DURAN WONG
Representante Legal




ING. JOSÉ ANTONIO ORTEGA MURO
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS
Titular de la División de Inmuebles
Centrales



ING. DAVID VILLEGAS MORALES
Jefe del Área de Conservación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

013

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000006090-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

143000 CoordTécConservOperacInmuebles

Concepto: OFICIO 27 DEL 06/01/2008 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS.

Fecha Elaboración: 06/01/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 61,419.28
 Cuenta: 42062503 Contratos consolidados conserv Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 143000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30.7	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	138.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	138.8	

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Merlos

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

ANEXO 2 (DOS)
“PROPUESTA TECNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CATALOGO DE CONCEPTOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES A SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTERNO MOD. AEROCOM AC-1000 PROVEEDOR:	UBICACION: REFORMA 476 (JCU 25) INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:
HOJA	1/4

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES A SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTERNO MOD. AEROCOM AC-1000, A REALIZARSE DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE 2009 DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: A) CABLEADO: > REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS CABLES Y DE SUS CONEXIONES A LAS TURBINAS, UNIDADES DE CONTROL, PANEL DIGITAL DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES Y DESVIADORES. B) CAPSULAS: > REVISIÓN Y LIMPIEZA DE CADA UNA DE LAS CAPSULAS. C) DESVIADORES > REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TABLETA DE CONTROL > REVISIÓN, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS MECÁNICOS. > REVISIÓN Y PRUEBA ELÉCTRICA DE LOS SENSORES. D) ESTACIONES: > REVISIÓN DEL ESTADO DEL SOPORTE DE LAS ESTACIONES. > REVISIÓN, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL BRAZO Y DISPOSITIVOS ELECTROMAGNÉTICOS DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES. > PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LAS ESTACIONES Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO. > REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LA TABLETA DE CONTROL Y DEL TECLADO.		

023

A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CATALOGO DE CONCEPTOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES A SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTERNO MOD. AEROCOM AC-1000	UBICACION: REFORMA 476 (JCU 25) INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
N°:	HOJA 2/4

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
> REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS INDICADORES LUMINOSOS. > REVISIÓN Y PRUEBA ELÉCTRICA DE LOS SENSORES.			
E) MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA: > ACTUALIZACIÓN DE LOS NÚMEROS DE DESTINOS. > VERIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PROGRAMA. > ANÁLISIS DE LOS REPORTES DE IMPRESIÓN			
F) PANEL DE TECLADO POR ESTACIÓN: > REVISIÓN Y LIMPIEZA DE CONTACTOS > REVISIÓN DE FOCOS INDICADORES Y CAMBIO EN CASO NECESARIO.			
G) SEÑALES REMOTAS: > VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO EN CASO NECESARIO. > NOTIFICACIÓN DE RELOCALIZACIONES.			
H) TUBERÍA: > VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD DE LA LINEA Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO. > REVISIÓN DE SOPORTERÍA ADECUADA EN TODA SU TRAYECTORIA; REALIZAR EL CAMBIO; SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN EN CASO NECESARIO.			
I) TURBINAS: > LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN > VERIFICACIÓN DE CONSUMO DE CORRIENTE.			

A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CATALOGO DE CONCEPTOS


SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES A SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTERNO MOD. AEROCOM AC-1000 PROVEEDOR:	UBICACION: REFORMA 476 (JCU 25) INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:
HOJA	3/4

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
> PRUEBAS DE FUERZA DE SUCCIÓN. J) UNIDAD DE CONTROL CENTRAL Y UNIDAD DE CONTROL TURBINA: > LIMPIEZA GENERAL. > VERIFICACIÓN DE TODAS SUS FUNCIONES. > VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS CONTACTOS DE LOS RELEVADORES. > VERIFICACIÓN DEL TIEMPO DE TRANSITO Y AJUSTE EN CASO NECESARIO. > REVISIÓN Y PRUEBA DEL INTERRUPTOR SELECTOR DE ESTACIONES. > VERIFICACIÓN DEL TIEMPO DE TRANSITO, DEL TIEMPO DE RESTABLECIMIENTO Y DEL TIEMPO DE INTERVALO PRESIÓN-SUGCIÓN, AJUSTE EN CASO NECESARIO. > REVISIÓN Y PRUEBAS MECÁNICO-ELÉCTRICAS DE LOS TUBE SWITCH. > ENTREGAR REPORTE POR ESCRITO. K) PRUEBA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN: > UNA VEZ REALIZADOS LOS PUNTOS ANTERIORES SE LLEVARÁ A CABO UNA DINÁMICA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LA CÁPSULA EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES EMISORAS-RECEPTORAS DEL SISTEMA, BAJO LA SUPERVISIÓN DE PERSONAL ASIGNADO POR EL PROVEEDOR, EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO DESCARGANDO LOS DATOS Y COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA POR ESCRITO. NOTAS GENERALES: EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPLEAR MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EFECTUAR LOS SERVICIOS TANTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO, MISMO QUE INCLUYEN TODOS LOS ELEMENTOS			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CATALOGO DE CONCEPTOS

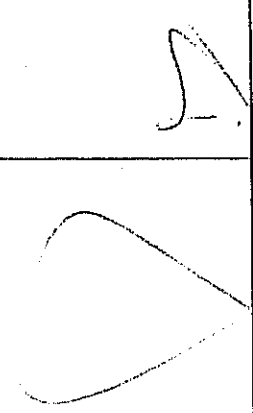
SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES A SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTERNO MOD. AEROCOM AC-1000	UBICACION: REFORMA 476 (JCU 25) INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 4/4

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p>CONSUMIBLES Y/O FUNCIONALES SUJETOS A DESGASTE NORMAL Y QUE YA NO ESTEN EN CONDICIONES DE BRINDAR UN SERVICIO ADECUADO UTILIZANDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES Y SE COMPROMETE A TENER EXISTENCIA DE REFACCIONES. DEBERÁ ENTREGAR REPORTE DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, CON OFICINAS EN EL SÓTANO DEL INMUEBLE DE REFERENCIA, SE SOLICITA ENTREGAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES CON EL DESGLOSE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE LO COMPONEN, ASÍ COMO LISTADO DE LAS REFACCIONES TOTALES DEL SISTEMA CON NUMERO DE PARTE, CATALOGO, NOMBRE TÉCNICO O COMERCIAL Y UBICACIÓN EN TABLERO O INSTALACIÓN.</p> <p>LA FORMA DE PAGO SE REALIZARA POR SERVICIO CONCLUIDO.</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTE EN LA ATENCION DE TODOS LOS REPORTES QUE SURJAN POR FALLAS O DESCOMPOSTURAS DEL EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009) COMPROMETIENDOSE EL PROVEEDOR A ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 HORAS Y TENER EL EQUIPO OPERANDO EN UN LAPSO 6 HORAS.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO IDENTIFICANDO EL DIA O LOS DIAS QUE REALIZARA LOS SERVICIOS DURANTE LOS PRIMEROS 10 DIAS HABLES DE LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE 2009</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO DE CAPACITACION AL PERSONAL USUARIO DEL INSTITUTO, IDENTIFICANDO LA FECHA-DIA(S), QUE SE REALIZARA EN 2009.</p> <p>VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.</p>			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES A SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTERNO MOD. AEROCOM AC-1000 PROVEEDOR:	UBICACION: REFORMA 476 (JCU 25) INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:
HOJA	1/5

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES A SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTERNO MOD. AEROCOM AC-1000, A REALIZARSE DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE 2009 DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:</p> <p>A) CABLEADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS CABLES Y DE SUS CONEXIONES A LAS TURBINAS, UNIDADES DE CONTROL, PANEL DIGITAL DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES Y DESVIADORES. <p>B) CAPSULAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ REVISIÓN Y LIMPIEZA DE CADA UNA DE LAS CAPSULAS. <p>C) DESVIADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TABLETA DE CONTROL ➤ REVISIÓN, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS MECÁNICOS. ➤ REVISIÓN Y PRUEBA ELÉCTRICA DE LOS SENSORES. <p>D) ESTACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ REVISIÓN DEL ESTADO DEL SOPORTE DE LAS ESTACIONES. ➤ REVISIÓN, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL BRAZO Y DISPOSITIVOS ELECTROMAGNÉTICOS DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES. ➤ PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LAS ESTACIONES Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO. ➤ REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LA TABLETA DE CONTROL Y DEL TECLADO. 				

A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES A SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTERNO MOD. AEROCOM-AC-1000	UBICACION: REFORMA 476 (JCU 25) INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
HOJA	2/5

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS INDICADORES LUMINOSOS. ➤ REVISIÓN Y PRUEBA ELÉCTRICA DE LOS SENSORES. <p>E) MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ ACTUALIZACIÓN DE LOS NÚMEROS DE DESTINOS. ➤ VERIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PROGRAMA. ➤ ANÁLISIS DE LOS REPORTES DE IMPRESIÓN <p>F) PANEL DE TECLADO POR ESTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ REVISIÓN Y LIMPIEZA DE CONTACTOS ➤ REVISIÓN DE FOCOS INDICADORES Y CAMBIO EN CASO NECESARIO. <p>G) SEÑALES REMOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO EN CASO NECESARIO. ➤ NOTIFICACIÓN DE RELOCALIZACIONES. <p>H) TUBERÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD DE LA LINEA Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO. ➤ REVISIÓN DE SOPORTERÍA ADECUADA EN TODA SU TRAYECTORIA; REALIZAR EL CAMBIO; SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN EN CASO NECESARIO. <p>I) TURBINAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN ➤ VERIFICACIÓN DE CONSUMO DE CORRIENTE. 					

A

02

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES A SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTERNO MOD. AEROCOM AC-1000 PROVEEDOR:	UBICACION: REFORMA 476 (JCU 25) INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:	CANTIDAD	IMPORTE
N°	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
> PRUEBAS DE FUERZA DE SUCCIÓN. J) UNIDAD DE CONTROL CENTRAL Y UNIDAD DE CONTROL TURBINA: > LIMPIEZA GENERAL. > VERIFICACIÓN DE TODAS SUS FUNCIONES. > VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS CONTACTOS DE LOS RELEVADORES. > VERIFICACIÓN DEL TIEMPO DE TRANSITO Y AJUSTE EN CASO NECESARIO. > REVISIÓN Y PRUEBA DEL INTERRUPTOR SELECTOR DE ESTACIONES. > VERIFICACIÓN DEL TIEMPO DE TRANSITO, DEL TIEMPO DE RESTABLECIMIENTO Y DEL TIEMPO DE INTERVALO PRESIÓN-SUCCIÓN, AJUSTE EN CASO NECESARIO. > REVISIÓN Y PRUEBAS MECÁNICO-ELÉCTRICAS DE LOS TUBE SWITCH. > ENTREGAR REPORTE POR ESCRITO. K) PRUEBA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN: > UNA VEZ REALIZADOS LOS PUNTOS ANTERIORES SE LLEVARÁ A CABO UNA DINÁMICA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LA CÁPSULA EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES EMISORAS-RECEPTORAS DEL SISTEMA, BAJO LA SUPERVISIÓN DE PERSONAL ASIGNADO POR EL PROVEEDOR, EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO DESCARGANDO LOS DATOS Y COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA POR ESCRITO.	IMPORTE IMPORTE SIN INCLUIR IVA IVA IMPORTE TOTAL	\$ \$ \$ \$	

02:

A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PROPUESTA ECONÓMICA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES A SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTERNO MOD. AEROCOM AC-1000	UBICACION: REFORMA 476 (JCU 25) INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
HOJA	4/5

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>NOTAS GENERALES:</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPLEAR MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EFECTUAR LOS SERVICIOS TANTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO, MISMO QUE INCLUYEN TODOS LOS ELEMENTOS CONSUMIBLES Y/O FUNCIONALES SUJETOS A DESGASTE NORMAL Y QUE YA NO ESTEN EN CONDICIONES DE BRINDAR UN SERVICIO ADECUADO UTILIZANDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES Y SE COMPROMETE A TENER EXISTENCIA DE REFACCIONES.</p> <p>DEBERÁ ENTREGAR REPORTE DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, CON OFICINAS EN EL SOTANO DEL INMUEBLE DE REFERENCIA, SE SOLICITA ENTREGAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES CON EL DESGLOSE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE LO COMPONEN, ASÍ COMO LISTADO DE LAS REFACCIONES TOTALES DEL SISTEMA CON NUMERO DE PARTE, CATALOGO, NOMBRE TÉCNICO O COMERCIAL Y UBICACIÓN EN TABLERO O INSTALACIÓN.</p> <p>LA FORMA DE PAGO SE REALIZARA POR SERVICIO CONCLUIDO.</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTE EN LA ATENCION DE TODOS LOS REPORTES QUE SURJAN POR FALLAS O DESCOMPOSTURAS DEL EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009) COMPROMETIENDOSE EL PROVEEDOR A ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 HORAS Y TENER EL EQUIPO OPERANDO EN UN LAPSO 6 HORAS.</p>				

022

A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

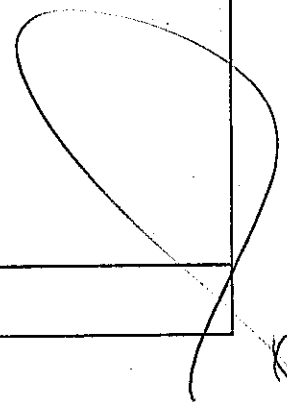
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO IDENTIFICANDO EL DÍA O LOS DÍAS QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE 2009</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DEL INSTITUTO, IDENTIFICANDO LA FECHA DÍA (S), QUE SE REALIZARÁ EN 2009.</p> <p>VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.</p>				

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON RÉFACACIONES A SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTERNO MOD. AEROCOM AC-1000

UBICACIÓN: REFORMA 476 (JCU 25) INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

PROVEEDOR: _____ DOMICILIO: _____

HOJA 5/5



A

170



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

**ANEXO 3 (TRES)
"PROPUESTA ECONOMICA"**

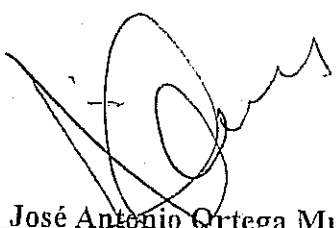
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 1

PROPUESTA ECONÓMICA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES PARA LOS SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍO MODELO AC-1000

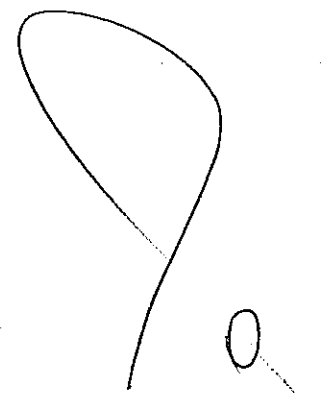
UNIDAD	LOCALIDAD	MODELO DE EQUIPO	LÍNEAS Y/O ESTACIONES	I.D.	PRECIO POR SERVICIO	PRECIO TOTAL ANUAL	PROGR DE SERVICIOS 2009	
INMUEBLES CENTRALES	DF	AC-1000	30	802-0035	\$26,704.03	\$53,408.06	MAY	NOV

(CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 06/100 M.N.)
 PRECIOS MÁS I.V.A.


 Ing. José Antonio Ortega Muro
 Representante Legal
 Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.

MAR.LD

www.sne.com.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO
NO. 9S9171

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.